

Boletín Life Sciences

Resumen de las principales novedades normativas y regulatorias del sector salud, alimentos y agroindustria, publicadas durante agosto y septiembre de 2026.

MEDICAMENTOS

DIGEMID REINCORPORA EL CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO DE LA AGENCIA EUROPEA DE MEDICAMENTOS COMO EQUIVALENTE AL CERTIFICADO DE BPM

El 8 de agosto de 2026 se publicó la Resolución Directoral N° 121-2026-DIGEMID-DG-MINSA, a través de la cual se modifica el Listado de Documentos Equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), aprobado mediante Resolución Directoral N° 063-2026-DIGEMID-DG-MINSA. De esta forma, se reincorporó el Certificado de Producto Farmacéutico (CPP) emitido por la Agencia Europea de Medicamentos como documento equivalente al Certificado de BPM.

La medida se sustenta en la opinión favorable del Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos (CENADIM), el cual no identificó evidencia que justificara su exclusión. La Resolución Directoral N° 121-2026-DIGEMID-DG-MINSA se aplica a los procedimientos en trámite tras la vigencia de la Resolución Directoral N° 063-2026-DIGEMID-DG-MINSA.

AUTORIZACIONES SANITARIAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA

DIGESA ACTUALIZA SU TUPA Y MANTIENE GRATUITOS REGISTROS Y CERTIFICACIONES SANITARIAS

El 3 de agosto de 2026, mediante el Comunicado N° 05-2026-DIGESA/MINSA, DIGESA informó de la aprobación de su nuevo TUPA, vigente desde el 22 de julio de 2026, de conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2026-SA. Bajo este esquema, se incorporó dos procedimientos: (i) la autorización sanitaria para tratamiento y disposición final de aguas residuales con infiltración en terreno; y, (ii) la autorización para cementerios y crematorios.

Los demás procedimientos, registros sanitarios, certificaciones y habilitaciones continúan atendándose con normalidad como derecho de petición administrativa y sin costo para el administrado.

Finalmente, DIGESA garantizará la devolución de los montos, en caso la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) genere cobros indebidos.

DIGESA TRANSFIERE REGISTRO DE CONSULTORAS AMBIENTALES DEL SECTOR SALUD AL SENACE

Desde el 1 de setiembre de 2026, de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2026-MINAM, DIGESA dejó de tener competencia sobre la atención y aprobación del registro de empresas consultoras ambientales para el Sector Salud. En consecuencia, la administración del Registro de Entidades Autorizadas a elaborar Estudios Ambientales para proyectos del sector queda exclusivamente a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 784-2026/MINSA – PROTOCOLO PARA LA MEDICIÓN DE MUESTRAS DE AGUA EN PISCINAS DE USO PÚBLICO Y PRIVADO

El 5 de setiembre de 2026, la Resolución Ministerial N° 784-2026/MINSA aprueba la Guía Técnica: Protocolo para la medición de parámetros fisicoquímicos de campo, la toma y recepción de muestras de agua e hisopo provenientes del estanque de piscinas de uso público y privadas de uso colectivo. Su finalidad es detectar coliformes termotolerantes y amebas de vida libre, protegiendo así la salud de los usuarios.

ATENCIÓN A LA SALUD

SUSALUD APRUEBA NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA POR CASILLA ELECTRÓNICA

El 28 de agosto de 2026, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000147-2026-SUSALUD/SUP, se aprobó la Directiva N° 002-2026-SUSALUD/GG, a través de la cual se regula la notificación obligatoria vía casilla electrónica como domicilio digital. La norma establece la creación y asignación de oficio de casillas, reglas de representación y delegación de acceso, estándares de seguridad, acuse de recibo y un régimen de excepciones por brecha digital o contingencia técnica. Su implementación es progresiva:

Fase	Plazo de implementación	Implementación
Fase 1	Hasta 30 días hábiles	Usuarios, denunciantes, apoderados y procedimientos en trámite
Fase 2	Hasta 60 días hábiles	Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Nivel II y III, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) y contratistas
Fase 3	Hasta 90 días hábiles	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) e IPRESS Nivel I

MODIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL SECTOR SALUD

DECRETO SUPREMO N° 014-2026-SA - REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

El 9 de septiembre de 2026, el Gobierno declaró al MINSA en reorganización por noventa (90) días calendario. La medida busca modernizar la gestión institucional, fortalecer la capacidad rectora del sector y mejorar la respuesta frente a las necesidades sanitarias de la población. La norma dispone que la Oficina de Organización y Modernización y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realicen un diagnóstico sobre la situación administrativa y organizacional, y proponga medidas de reforma.

MINSA PUBLICA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El 19 de septiembre de 2026, mediante Resolución Ministerial N° 830-2026/MINSA, se dispuso la publicación del Proyecto de Reglamento de Notificación Electrónica en procedimientos administrativos. Con su vigencia, la notificación de las actuaciones administrativas será obligatoria vía casilla electrónica. La casilla será gratuita, única, exclusiva, obligatoria y constituye domicilio digital, con acuse de recibo y constancia automática que determinará el momento exacto del envío. No obstante, se prevé también la desactivación de la casilla electrónica por desuso tras dos años.

Deberá tomarse en cuenta que la notificación se entenderá válida si el usuario no accede en cinco días hábiles, surtiendo efectos al día hábil siguiente. Asimismo, el horario de notificación estará previsto únicamente entre las 8:30 y las 16:30, caso contrario se entenderá efectuado al día siguiente.

El sistema es interoperable con el Sistema de Gestión Documental, en los términos del Decreto Legislativo N° 1310. Su implementación está prevista de forma progresiva, en un plazo de noventa (90) días, con excepciones para poblaciones vulnerables o sin internet.

INVERSIONES EN SALUD

MINSA APRUEBA SERVICIOS DE EMERGENCIA DE SALUD VÍA OBRAS POR IMPUESTOS FRENTE AL FENÓMENO EL NIÑO

El 9 de septiembre de 2026, el Ministerio de Salud aprobó mediante Resolución Ministerial N° 808-2026-MINSA veinte (20) servicios de emergencia ejecutables mediante la modalidad de Obras y Servicios por Impuestos en el marco del Fenómeno El Niño, de conformidad con la Ley N°29230 y el Decreto de Urgencia N° 010-2026. Algunos de los más relevantes son los siguientes:

- a.** Servicios de Mantenimiento para mitigar el riesgo y atención de las consecuencias de lluvias intensas en los establecimientos de salud.
- b.** Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación de desempeño y soporte técnico de equipos críticos de los Laboratorios de Referencia Regional de Salud Pública Nacional.
- c.** Servicio integral de laboratorio para determinar la etiología de los síndromes febriles agudos en las regiones del Perú en el marco del Fenómeno El Niño, incluyendo diagnóstico molecular y secuenciamiento de ácidos nucleicos (ADN).
- d.** Servicio de laboratorio para apoyo diagnóstico en el manejo clínico de enfermedades febriles y otras asociadas a los efectos del Fenómeno del Niño (FEN) en Redes Integradas de Salud o Redes de Salud en zonas de alto y mediano riesgo por FEN.
- e.** Atención integral con salud digital de personas afectadas en zonas de emergencia ante el Fenómeno El Niño.
- f.** Servicio integral de transporte seguro y trazabilidad de muestras biológicas entre los Laboratorios de Referencia Regional de Salud Pública a nivel nacional.

- g. Atención integral de personas con daños en la salud y nutrición identificados hasta su recuperación, referencia o traslado de emergencia.
- h. Servicios médicos integrales para la atención de la población afectada ante la emergencia por los efectos del Fenómeno El Niño.
- i. Atención integral del niño, adolescente y gestante para la prevención y control de la anemia y la malnutrición.
- j. Atención integral itinerante para la reducción de la morbilidad materno-infantil en zonas rurales y de frontera, con pertinencia cultural.

AGROINDUSTRIA

MIDAGRI ABRE MERCADO Y FORTALECE LAS EXPORTACIONES DE ARÁNDANO PERUANO A EGIPTO

El 13 de agosto de 2026, el Gobierno anunció, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la apertura del mercado egipcio para el arándano fresco peruano, sumando así más de 120 millones de potenciales consumidores y alcanzando 76 destinos de exportación.

La coordinación con la autoridad fitosanitaria egipcia, consolida al Perú como principal proveedor mundial de este fruto. En 2025, el arándano lideró las agroexportaciones con más de 370 mil toneladas, concentrando el 90% de sus envíos en Estados Unidos, Países Bajos, China, Reino Unido y Hong Kong, y fortaleciendo la economía regional.

PANAMÁ ABRE SU MERCADO A LA GRANADA, CEBOLLA Y PAPA PERUANAS

El 14 de agosto de 2026, el MIDAGRI, a través del SENASA, informó sobre la apertura del mercado panameño para la exportación de granada fresca, bulbos de cebolla y papa peruana, su aprobación por parte de la autoridad fitosanitaria de Panamá. Esta gestión, iniciada en diciembre de 2024 y concluida en 2026, representa nuevas oportunidades comerciales para los productores peruanos. De esta forma se fortalece la presencia agroexportadora del Perú en Centroamérica.

MIDAGRI REFUERZA CONTROL FITOSANITARIO Y ACTUALIZA REQUISITOS PARA IMPORTAR SEMILLAS SEXUALES AL PERÚ

El 20 de agosto de 2026, la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA publicó dos Resoluciones Directorales, ambas con vigencia desde el 17 de noviembre de ese año, de relevancia para la importación de semillas sexuales.

- La Resolución Directoral N° D000030-2026-MIDAGRI-SENASA-DSV establece los requisitos fitosanitarios generales de cumplimiento obligatorio para importar semillas sexuales. Entre otros, se exige que el envío tenga permiso fitosanitario de importación, certificado fitosanitario del país de origen, semillas en envases nuevos y libres de tierra, y rotulado con nombre del producto y país de origen. También fija la forma en que se toma la muestra: (i) en el punto de ingreso o; (ii) en el lugar de producción autorizado para cuarentena posentrada.
- La Resolución Directoral N° D000031-2026-MIDAGRI-SENASA-DSV aprueba los requisitos fitosanitarios relacionados con los análisis de laboratorio para semillas sexuales importadas y las especificaciones para el diagnóstico fitosanitario. Entre otros, detalla cantidades mínimas de semillas para análisis de malezas, micológico, bacteriológico, virológico y nematológico, según si los requisitos de importación especifican o no plagas reglamentadas.

NORMAS TÉCNICAS PERUANAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR AGRÍCOLA

El 02 de septiembre de 2026, el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), adscrito al Ministerio de la Producción, aprobó la actualización de 20 Normas Técnicas Peruanas (NTP) y textos afines versión 2026, dejando sin efecto las versiones anteriores. En el sector agro, destaca la siguiente:

Agroquímicos:

- Normas sobre presentación y declaraciones de fertilizantes, determinación del manganeso soluble en ácido y tratamiento para la determinación del contenido de micronutrientes quelados y de la fracción quelada de micronutrientes.

MIDAGRI APRUEBA SERVICIOS DE EMERGENCIA AGRARIA VÍA OBRAS POR IMPUESTOS FRENTE AL FENÓMENO EL NIÑO

El 9 de septiembre de 2026, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) aprobó, mediante la Resolución Ministerial N° D000351-2026-MIDAGRI-DM, el "Listado de Servicios susceptibles de ser ejecutados bajo el régimen excepcional del mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026", así como sus respectivos contenidos mínimos, para hacer frente al Fenómeno El Niño.

Los servicios que han sido clasificados son los siguientes:

- a.** Descolmatación, protección de riberas, limpieza de cauces, quebradas y drenajes.
- b.** Servicio de Alquiler integral de maquinaria pesada para intervenciones de emergencia.
- c.** Servicio de Logística, movilización y distribución de equipamiento de emergencia.
- d.** Servicio de Operación de bombeo.
- e.** Servicio de Estabilización de taludes para protección de canales.
- f.** Servicio de Protección, resguardo y alimentación de emergencia pecuaria y camélidos.
- g.** Servicio de Asistencia sanitaria y prevención veterinaria de emergencia.
- h.** Servicio de protección fitosanitaria de cultivos ante eventos asociados al FEN.
- i.** Servicio de Habilitación, limpieza y revestimiento de micro reservorios.
- j.** Servicio de Almacenamiento temporal de agua para uso agropecuario mediante geotanques.

ALIMENTOS

PROYECTO DE LEY N.º 00011/2026-2031-CD – MODIFICACIONES AL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS

El 28 de agosto de 2026 se presentó un proyecto de ley que tiene como objetivo fortalecer el sistema de control y vigilancia sanitaria de los alimentos en el Perú para proteger la salud de los consumidores ingresó a las Comisiones de Desarrollo Agrario y Defensa del Consumidor. Se busca modificar el Decreto Legislativo 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, precisando las competencias de SENASA, DIGESA y SANIPES, así como de los Gobiernos Regionales y Locales. Establece la obligatoriedad de buenas prácticas agrícolas, considerando el uso indebido de plaguicidas como infracción muy grave y la inmovilización o retiro inmediato de alimentos no aptos para el consumo humano.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 000016-2026-INACAL/DN - INACAL ACTUALIZA NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

El 02 de septiembre de 2026, el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), adscrito al Ministerio de la Producción, aprobó la actualización de 20 Normas Técnicas Peruanas (NTP) y textos afines versión 2026, dejando sin efecto las versiones anteriores.

Entre ellas destacan, para los siguientes sectores:

Alimentos:

- Normas sobre muestreo de superficies y enumeración de mohos y levaduras en alimentos y productos para alimentación animal.
- Normas sobre requisitos del aguardiente de caña y métodos de ensayo para determinar taninos, anhídrido sulfuroso y zinc en vinos y bebidas vitivinícolas.



Milagros Mendoza
Socia



Erick Cuba
Asociado Senior



Rodrigo Becerra
Asociado



Renzo Inche
Asociado

En caso tengas alguna consulta, puedes contactarnos a **mmendoza@rubio.pe** o **ecuba@rubio.pe**

[Conoce más de nuestra área de práctica aquí](#) o escanea el siguiente QR:



www.rubio.pe



abogados@rubio.pe



Rubio Leguía Normand



[@estudiorubioleguianormand](https://www.instagram.com/estudiorubioleguianormand)



Av. Dos de Mayo 1321 -
San Isidro, Lima, Perú



+51(1) 208-3000

R RUBIO
LEGUIA
NORMAND